

midad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 30 de abril de 2010, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Co-

misión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su 23.ª sesión ordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 2010, las cuales corresponden a las siguientes series documentales:

Producidas por la Administración Autónoma:

- Expedientes de anticipos de Caja Fija (Código 128).
- Expedientes de reintegros de pagos indebidos (Código 129).
- Solicitudes de análisis clínicos (Código 130).

Igualmente, la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos acordó la revisión de las Tablas de Valoración aprobadas con los códigos 3 «Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo: concurso de méritos de funcionarios», 31 «Expedientes de mandamientos de pago» y 32 «Expedientes de mandamientos de ingreso».

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General,

R E S U E L V E

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 6.

Sevilla, 6 de mayo de 2010.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO 1

| Código | Denominación | Fecha inicial | Fecha final |
|---|---------------------------------------|---------------|-------------|
| 128 | Expedientes de anticipos de Caja Fija | | |
| Procedencia (Unidad Productora) | | | |
| Organismo | Unidad | Fecha inicial | Fecha final |
| Todos los organismos de la Junta de Andalucía | Intervención Delegada | 1992 | |

Resolución.

Se podrá eliminar la serie en su totalidad.

La serie principal se podrá eliminar en el archivo central a los seis años de finalización del ejercicio económico al que se refiera. La serie duplicada se podrá eliminar en el archivo de oficina al año de finalización del trámite administrativo. A estos efectos, se considerará 'serie principal' la que conserve los justificantes originales del gasto, independientemente de su adscripción orgánica a la Intervención Delegada o al Sv. de Gestión Presupuestaria o asimilado.

Se conservará una muestra de dos ejemplares por año.

ANEXO 2

| Código | Denominación | Fecha inicial | Fecha final |
|---|--|---------------|-------------|
| 129 | Expedientes de reintegros de pagos indebidos | | |
| Procedencia (Unidad Productora) | | | |
| Organismo | Unidad | Fecha inicial | Fecha final |
| Dirección General de Tesorería | Servicio de Ordenación y | 1984 | 1986 |
| Dirección General de Tesorería y Política Financiera | Servicio de Tesorería | 1986 | 2004 |
| Dirección General de Tesorería y Deuda Pública | Servicio de Tesorería | 2004 | |
| Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda | Servicio de Tesorería | 1984 | |

Resolución

Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central a los seis años de finalización del ejercicio económico al que se refieran. De los documentos a eliminar se conservará una muestra consistente en dos ejemplares por año.

ANEXO 3

| Código | Denominación | Fecha inicial | Fecha final |
|--|--|---------------|-------------|
| 130 | Solicitudes de análisis clínicos | | |
| Procedencia (Unidad Productora) | | | |
| Organismo | Unidad | Fecha inicial | Fecha final |
| Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir | Área de Admisión y Gestoría de Usuario/Área de Biotecnología | 1999 | |

Resolución.

Se podrá eliminar la serie en su totalidad, en cada una de sus modalidades (solicitudes a laboratorio externo, urgentes, de atención especializada y de microbiología). La referida eliminación se realizará en el archivo central a los seis meses de la fecha de realización de la prueba.

De la documentación a eliminar, se conservará una muestra, consistente en cinco ejemplares por modalidad de solicitud y año, elegidos aleatoriamente.

ANEXO 4

| Código | Denominación | Fecha inicial | Fecha final |
|--|--|---------------|-------------|
| 3 | Expedientes de selección y provisión de puestos de trabajo: concurso de méritos de funcionarios | | |
| Procedencia (Unidad Productora) | | | |
| Organismo | Unidad | Fecha inicial | Fecha final |
| Consejería de Gobernación | Secretaría Gral. para la Función Pública/DG de Función Pública/Sv. de Programación, Selección y Provisión | 1986 | 1988 |
| Consejería de Gobernación | Secretaría Gral. para la Función Pública/DG de Función Pública/Sv. de Selección y Provisión | 1988 | 1989 |
| Consejería de Gobernación | Secretaría Gral. de Administración Pública/DG de Función Pública/Sv. de Selección y Provisión | 1989 | 1991 |
| Consejería de Gobernación | Secretaría Gral. de Administración Pública/DG de Función Pública/Sv. de Gestión de Personal Funcionario | 1991 | 1994 |
| Consejería de Gobernación | Secretaría Gral. de la Función Pública/DG de Función Pública/Sv. de Gestión de Personal Funcionario | 1994 | 1996 |
| Consejería de Gobernación | Secretaría Gral. para la Administración Pública/DG de Función Pública/Sv. de Gestión de Personal Funcionario | 1996 | 1997 |
| Consejería de Gobernación y Justicia | Secretaría Gral. para la Administración Pública/DG de Función Pública/Sv. de Gestión de Personal Funcionario | 1997 | 2000 |
| Consejería de Justicia y Administración Pública | Secretaría Gral. para la Administración Pública/DG de Función Pública/Sv. de Planificación de Recursos Humanos | 2000 | |
| Todas las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía | Secretaría General Técnica/Sv. de Personal o Centro Directivo con funciones específicas en la materia | 1996 | |
| Todas las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública | Secretaría General/Sv. de Personal | 1996 | |

Resolución

Se autoriza la eliminación parcial de la serie, pudiendo ser eliminados los siguientes documentos:

- las solicitudes y la documentación que las acompaña
- las reclamaciones, en su caso

La referida eliminación se realizará en el archivo central a los cinco años, a contar desde la finalización de la vigencia administrativa.

De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo aleatorio de 10 ejemplares por convocatoria.

ANEXO 5

| Código | Denominación | | |
|---------------------------------|---|---------------|-------------|
| 31 | Expedientes de Mandamientos de pago | | |
| Procedencia (Unidad Productora) | | | |
| Organismo | Unidad | Fecha inicial | Fecha final |
| Ayuntamientos | Depositaria/Secretaría - Intervención económica | 1924 | 1986 |
| Ayuntamientos | Tesorería/Secretaría - Intervención económica | 1986 | |

Resolución.

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total a los 15 años a contar desde la fecha de finalización del ejercicio económico correspondiente.

Los mandamientos correspondientes al Capítulo I serán de conservación permanente, siempre que no se conserven como serie o formando parte de otras series generadas por la entidad productora los originales de los siguientes documentos: relaciones mensuales de nóminas, hojas o recibos de las nóminas individuales, y los partes de cotización a la seguridad social (TC-1 y TC-2).

Los documentos producidos con anterioridad a 1952 serán conservados.

De los documentos a eliminar se conservará una muestra de un expediente por Capítulo presupuestario y año.

ANEXO 6

| Código | Denominación | | |
|---------------------------------|---|---------------|-------------|
| 32 | Expedientes de Mandamientos de ingreso | | |
| Procedencia (Unidad Productora) | | | |
| Organismo | Unidad | Fecha inicial | Fecha final |
| Ayuntamientos | Depositaria/Secretaría - Intervención económica | 1924 | 1986 |
| Ayuntamientos | Tesorería/Secretaría - Intervención económica | 1986 | |

Resolución.

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total a los 15 años a contar desde la fecha de finalización del ejercicio económico correspondiente.

Los documentos producidos con anterioridad a 1952 serán conservados.

De los documentos a eliminar se conservará una muestra de un expediente por Capítulo presupuestario y año.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican distintos acuerdos de incoación de expedientes sancionadores que se citan a los interesados que se relacionan.

Habiéndose dictado, con fecha 21 de enero de 2010, a distintos interesados, Acuerdos de Incoación, del Delegado Provincial de Cultura en Huelva, de los expedientes sancionadores que se relacionan, tramitados por infracciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español e, intentada sin resultado la notificación en los domicilios de los interesados que se relacionan y que constan en los expedientes, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expedientes e interesados:

Expte. núm. 01/05. Don Juan Rafael Pérez Santana. C/ Arboleda Pérez Santana, núm. 7, 2.º, 21440, Lepe, Huelva.

Expte. núm. 14/05. Don José Becerra Pereña. C/ Canarias, núm. 10, 2.º D, 21440, Lepe, Huelva.

Expte. núm. 13/07. Don Manuel Jesús Viegas Jiménez. C/ Barrio Nuevo, núm. 99, 21410, Isla Cristina, Huelva.

Expte. núm. 07/05. Don Emilio Rodríguez García. Barriada El Cortijo, núm. 3, 3.º B, 21410, Isla Cristina, Huelva.

Expte. núm. 14/07. Don José Flores Núñez. C/ Extremadura, 87-7, 21410, Isla Cristina, Huelva.

Expte. núm. 06/05. Don Luis Carlos Martínez Otero. C/ Reina de las Marismas, núm. 32, 41840. Pilas, Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se notifica a los interesados relacionados que podrán compa-